ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA SOLICITANTE PARQUE NACIONAL NATURAL TINIGUA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Mediante Resolución No. 029 de fecha seis (6) de Octubre de 2011, a la Dirección Territorial Orinoquia – DTOR - se adscriben las siguientes áreas del Sistema de Parques: Parque Nacional Natural Tinigua, Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena, Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos, Parque Nacional Natural El Tuparro, Parque Nacional Natural Chingaza y Parque Nacional Natural Sumapaz. Que mediante Resolución No. 1441 del 31 de Julio de 2018 se declaró el Distrito Nacional de Manejo Integrado DNMI Cinaruco y asignado para su administración a la Dirección Territorial Orinoquia.

Por su parte el Parque Nacional Natural Tinigua, se encuentra ubicado en el Departamento del Meta, con un área de 214.362 hectáreas, cuenta con varios sectores de gestión (La Macarena, Uribe y Granada), en donde viene implementando procesos de posicionamiento local, regional y nacional. Para el año 2021 el área protegida proyecta metas y actividades en su Plan de Acción Anual (PAA) articuladas con el fin de continuar fortaleciendo la gestión en los sectores de manejo y los procesos de articulación con los entes territoriales y ambientales del departamento del Meta, requiriendo para el desplazamiento de su equipo operativo, técnico y profesional, contratar el suministro de combustible (Diésel y Gasolina Corriente) y lubricantes (aceites) con destino a sus vehículos y motocicletas con que cuenta el área protegida.

En la actualidad, el Parque Nacional Natural Tinigua, cuenta con un parque automotor conformado por catorce (14) vehículos, entre camionetas y motos, para realizar grandes desplazamientos al interior y exterior de las áreas protegidas, los cuales deben transitar por vías destapadas y en muy mal estado por la geografía propia del territorio.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario realizar un contrato de suministro de combustible mediante valeras a través de una estación de servicios ubicada en el Municipio de La Macarena - Meta, para lo cual el contratista deberá contar con una estación surtidora combustible (Diésel y Gasolina Corriente) y lubricantes (aceites) sin restricción de horarios ni días feriados.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de SELECCIÓN DE mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 2069 de 2020. Es decir, corresponde a una contratación de bienes, cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, lo anterior con independencia de su objeto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Suministro de combustible (Gasolina corriente, Diesel) y lubricantes (Aceites) a través de valeras para el parque automotor del PNN Tinigua a través de una estación de servicio ubicada en el Municipio de La Macarena.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

3.1. CLASIFICACION UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181701	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento de vehículos	Servicio de abastecimiento de combustible para vehículos

Código UNSPC	Denominación del bien	Denominación Técnicas	Unidad de Medida	Identificación Adicional
15101506	Gasolina	Combustibles	Un galón	Gasolina corriente
15101505	Diésel	Combustibles	Un galón	Diésel Corriente (ACPM)
15121501	Aceite	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	¼ de Galón	Aceite de Motor

CALIDAD: Norma técnica Colombiana No. 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante la Resolución 025 de noviembre de 1995.

3.1.1 Parque Automotor adscrito al PNN TINIGUA

N°	Placa	Clase de Vehículo	Marca	Cilindraje	Modelo del vehículo	Tipo de Combustible
1	OQF-644	CAMIONETA	TOYOTA HILUX	2694 cc	2016	GASOLINA
2	OQE-545	CAMIONETA	TOYOTA HILUX	2694 cc	2005	GASOLINA
3	JLL-001	CAMIONETA	TOYOTA HILUX	2694 cc	2020	GASOLINA
4	PGA 51 D	MOTOCICLETA	YAMAHA	125cc	2017	GASOLINA
5	PGA 50 D	MOTOCICLETA	YAMAHA	125cc	2017	GASOLINA
6	BUS 58	MOTOCICLETA	YAMAHA	125cc	2008	GASOLINA
7	BUS 62	MOTOCICLETA	YAMAHA	125cc	2008	GASOLINA
8	WEA 54C	MOTOCICLETA	YAMAHA	125cc	2013	GASOLINA
9	WEA 55C	MOTOCICLETA	YAMAHA	125cc	2013	GASOLINA
10	WEA 56C	MOTOCICLETA	YAMAHA	125cc	2013	GASOLINA
11	JBW 80F	MOTOCICLETA	HONDA	149cc	2021	GASOLINA
12	JBW 81F	MOTOCICLETA	HONDA	149cc	2021	GASOLINA
13	JBW 82F	MOTOCICLETA	HONDA	149cc	2021	GASOLINA
14	JBW 83F	MOTOCICLETA	HONDA	149cc	2021	GASOLINA

Nota. Si por necesidad del servicio se requiere del suministro de combustible para un vehículo de la ENTIDAD que se encuentre relacionado en el parque automotor del Parque Nacional Natural Tinigua, o si se adiciona el número de vehículos del parque automotor, el supervisor del contrato informara de esta situación a contratista mediante oficio para su conocimiento y el respectivo suministro de combustible.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Hacer entrega, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes a la legalización del contrato, Valeras pre numeradas para combustibles y lubricantes al Jefe de Área Protegida del Parque Nacional Natural Tinigua, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula anterior, combustibles y lubricantes en la estación de servicio debidamente equipada y legalmente autorizada para este fin, en el Municipio de La Macarena - Meta así:

CANTIDAD DE VALERAS	VALOR DEL VALE C/U	ÁREA PROTEGIDA	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO

Trecientos (150) vales pre numerados y pre pagadas con numeración consecutiva	VEINTE MIL PESOS ($20.000)	PNN Tinigua	$3.000.000

b. Calidad de combustibles y lubricantes: Los combustibles y lubricantes que se suministren, deben cumplir con las normas técnicas Colombianas vigentes.
c. Despacho del combustible: Suministrar combustible y lubricantes a los vehículos autorizados únicamente en la estación de servicio establecida, con base en la orden de tanqueo presentados(as) y autorizados(as) por el supervisor del contrato en la que se indicará el combustible a suministrar.
d. Suministro completo: Disponer las 24 horas durante los siete días de la semana para abastecimiento de gasolina motor corriente, ACPM (Diésel) y lubricantes en la estación de servicio contratada.
e. Calidad de los equipos: Cumplir las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor y lubricantes, instalados en la estación de servicio contratada, la cual debe ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
f. Atención durante suministros: Las estaciones de servicio deben contar con empleados que suministran el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión. Ellos verificarán la placa y el kilometraje de cada automotor del PNN Tinigua antes del abastecimiento a fin de registrarlos en el medio establecido de control.
g. Medida: Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de gasolina solicitado.
h. Modificación al precio por galón de combustible: Asignar el precio por galón de gasolina corriente, al valor autorizado por el Gobierno Nacional. Dentro de los diez primeros días de cada mes calendario, el contratista deberá reportar por escrito a Parques Nacionales Naturales de Colombia el valor oficial al público por galón de combustible en el establecimiento contratado. Igual aplicación se cumplirá en el evento que el Gobierno Nacional determine reducir el costo por galón de combustible. El contratista notificará por escrito a Parques Nacionales Naturales de Colombia, la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso.
i. Modalidad de Suministro: El suministro de gasolina debe ser mediante el sistema de valeras.
j. Reportes de verificación y control: En la modalidad de vales, inmediatamente se cumpla cada suministro, el empleado de la estación de servicio deberá entregar al conductor el ticket que expide la máquina de combustible, el cual deberá contener los datos del automotor y del abastecimiento cumplido (placas, kilometraje, fecha, galones indicados en el surtidor, valor unitario por galón y valor del abastecimiento) y en caso de ser requerido por el supervisor del contrato, entregar un consolidado del mismo con los anteriores datos.
k. Coordinación del suministro: El contratista se compromete a asignar un empleado competente para coordinar los suministros y ejecutar los controles necesarios en la estación de servicio.
l. El contratista debe atender en forma eficiente la entrega del combustible a la entidad.
m. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con la prestación de servicios de suministro de combustible, adoptando las medidas correctivas de manera inmediata.
n. El contratista se compromete a efectuar la entrega del combustible en el Municipio de La Macarena - Meta.
o. Entregar los vales en las instalaciones de la estación de servicio del proponente, ubicada en Municipio de La Macarena - Meta.
p. El contratista deberá garantizar la existencia de combustible suficiente para el aprovisionamiento de los vehículos.
q. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
r. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
s. Constituir las garantías y mantener su vigencia.
t. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
u. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
v. Una vez inicia la ejecución del contrato, el contratista deberá subir en la plataforma SECOP II en la opción EJECUCION CONTRACTUAL las facturas después de radicarlas en la Entidad Estatal. en esta sección podrá cargar los informes de actividades y en general documentos de la ejecución contractual que la Entidad Estatal le solicite.
w. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.3. OBLIGACIONES DE PARQUES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

3.4 DESCRIPCION TECNICA

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

Ítem	Descripción	UM	Cantidad
1	Gasolina Corriente	Galón	1
2	Diésel (ACPM)	Galón	1
3	Aceite	Galón	¼

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, así como la instalación y puesta en funcionamiento de la misma.

4. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentadas en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos así:

Denominación del bien	Unidad de Medida	Identificación Adicional	IVA	Valor unitario	Valor total
Gasolina	Un galón	Gasolina corriente	$	$	$
Diésel	Un galón	Diésel Corriente (ACPM)	$	$	$
Aceite	¼ de Galón	Aceite Motor	$	$	$

NOTA: De conformidad con lo establecido en los estudios previos, el proponente deberá cotizar en su oferta, los valores unitarios de cada uno de los ítems indicados en las especificaciones y formato de oferta económica, y la suma de estos valores será el total de la propuesta **para efectos de indicar la más económica.** El valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo, los valores unitarios determinaran el suministro del combustible hasta ajustarse al valor del presupuesto oficial asignado.

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección

y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

5. JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 3.000.000)**

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO DE CDP: 39021
NÚMERO DE PAA: 77024
ENTIDAD: Parques Nacionales Dirección Territorial Orinoquia
NIT: 90.382.496-2
DEPENDENCIA: PNN Tinigua
CUENTA: Inversión **RECURSO:** 15
PROYECTO DE INVERSION: Administración SPNN
PRODUCTO: Documentos de lineamientos técnicos con acuerdos de uso, ocupación y tenencia en las áreas protegidas.
OBJETO DE GASTO: Adquisición de Bienes y Servicios.
CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-01-003-003-03
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: Aceites De Petróleo O Aceites Obtenidos De Minerales Bituminosos (Excepto Los Aceites Crudos); Preparados N.C.P., Que Contengan Por Lo Menos El 70% De Su Peso En Aceites De Esos Tipos Y Cuyos Componentes Básicos Sean Esos Aceites
SUBCLASE CPC – DANE: 33370
TITULO: Combustibles n.c.p.
VALOR TOTAL: $ 3.000.000
OBJETO CONTRACTUAL: Suministro de combustible (Gasolina corriente, Diesel) y lubricantes (Aceites) a través de valeras para el parque automotor del PNN Tinigua a través de una estación de servicio ubicada en el Municipio de La Macarena.

El numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios previos para contratación de mínima cuantía deben contener el valor estimado y la justificación.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con lo dispuesto por artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo.

La guía para elaboración de Estudios de sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (03) áreas: ***1.- Aspectos Generales; 2.- Estudios de la Oferta. 3.- Estudios de la Demanda.***

Colombia ha señalado dentro de las recomendaciones para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, que:

> *"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*
>
> *En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados*

financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado, so pena de rechazo de la propuesta.

6.1 Aspectos Generales.

6.1.1 Económico. Dando aplicación a lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, mediante el cual se obliga a la realización del análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo, el PNN TINIGUA realizó el siguiente estudio:

Teniendo en cuenta que el Gobierno expide cada mes un precio de referencia para la venta de combustible para las principales ciudades del país, el costo del galón no es uniforme en todos los puntos e incluso las diferencias son considerables en estaciones de servicio relativamente cercanas entre sí.

Por ello, se puede acceder a través de internet en la página del sistema de información de combustibles líquidos (SICOM) en www.sicom.gov.co una herramienta para saber en qué punto se encuentra el precio más bajo en combustible. En el Sicom, cualquier usuario puede acceder a una base de datos de 4.680 estaciones de servicio en todo el país, con la posibilidad de filtrar la información por departamento, ciudad, tipo de combustible, rango de precio y distribuidor. El precio que se anuncia cada mes para 25 municipios y ciudades

Mediante Resolución No. 181254 del 30 de julio de 2012, el Ministerio de Minas y Energía estableció para 25 zonas del país el régimen de libertad vigilada para la fijación del margen de distribución de los combustibles líquidos. Al respecto, las estaciones de servicio ubicadas en las 25 zonas pueden fijar sus precios libremente y están obligadas a reportarlos al SICOM (Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos).

6.1.2 Técnico

El Ministerio de Minas y Energía es una entidad pública de carácter nacional del nivel superior ejecutivo central, cuya responsabilidad es la de administrar los recursos naturales no renovables del país asegurando su mejor y mayor utilización; la orientación en el uso y regulación de los mismos, garantizando su abastecimiento y velando por la protección de los recursos naturales del medio ambiente con el fin de garantizar su conservación, restauración y el desarrollo sostenible, de conformidad con los criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental, señalados por la autoridad ambiental competente.

La Dirección de hidrocarburos del Ministerio de Minas y energía está encargada de ejercer control y vigilancia de la administración operación y mantenimiento del SICOM y de incluir en la lista oficial de los agentes de la cadena de distribución de combustibles, las EDS certificadas y crear para estas el código SICOM.

6.2 Estudios de la demanda

<table>
<tr><td>Objeto a contratar</td><td>Suministro de combustible (Gasolina corriente, Diesel) y lubricantes (Aceites) a través de valeras para el parque automotor del PNN Tinigua a través de una estación de servicio ubicada en el Municipio de La Macarena.</td></tr>
<tr><td>Modalidad contractual</td><td>Mínima cuantía</td></tr>
<tr><td>Valor del proceso de contratación</td><td>$ 3.000.000 M/CTE.</td></tr>
<tr><td>Análisis del proceso de contratación</td><td>Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos del servicio de contratos celebrados por otras entidades en años anteriores, ya que tanto la Dirección Territorial Orinoquia, como el área protegida han requerido (y seguirán requiriendo) la compra de combustible, así:
<table>
<tr><th>AÑO</th><th>VALOR</th><th>CONTRATISTA</th><th>ENTIDAD</th><th>CALIDAD</th><th>CONDICIONES</th><th>PLAZOS</th></tr>
<tr><td>2020</td><td>$5.000.000</td><td>LEÓNIDAS RICARDO MONTAÑA BORRAY</td><td>Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales</td><td>Buena</td><td>Adquisición de Combustible y Lubricantes a Través del Sistema de Valeras En El Municipio De Pasca, Departamento De Cundinamarca, Para El Parque Automotor Asignado al Parque Nacional Natural Sumapaz. https://community.secop.gov.co/public/tendering/opportunitydetail/index?noticeuid=co1.ntc.1133842&isfr.ompublicarea=true&ismodal=false</td><td>2 meses</td></tr>
<tr><td>2020</td><td>$ 12.000.000</td><td>JUAN FRANCISCO PEÑA ROJAS</td><td>Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales</td><td>Buena</td><td>Compra de valeras para el suministro de combustible (Gasolina corriente, Diésel) y lubricantes (Aceites) para el parque automotor del PNN Sierra de la Macarena ya través de una estación de servicio ubicada en el Municipio de Vistahermosa y San Juan de Arama – Meta.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1133507&isFromPublicArea=True&isModal=False</td><td>2 Meses</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	2019	$6.000.000	ERNESTO ROJAS SÁNCHEZ	Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales	Buena	Compra de valeras para el suministro de combustible (Gasolina corriente, Diesel) y lubricantes (Aceites) para el parque automotor del PNN Tinigua a través de una estación de servicio ubicada en el Municipio de La Macarena. https://community.secop.gov.co/public/tendering/opportunitydetail/index?noticeuid=co1.ntc.792429&isfrompublicarea=true&ismodal=false	30 (Días)	

Riesgos de contratación	- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes. - Escasez - desabastecimiento del combustible - Daño en el sistema de control de suministro de Combustible en las EDS - Mala calidad - no cumplir con las condiciones técnicas de calidad - Que no se cumpla durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de gasolina - Incumplimiento en la prestación del servicio cuando se es requerido.
Consecuencia de los riesgos	No contar con el combustible en el momento en que se necesitan para los recorridos.
Controles de los riesgos	Garantías de cumplimiento y Calidad del servicio

6.3 Estudio de la oferta.

Existe en La Macarena - Meta, personas naturales y jurídicas con la capacidad para presentarse como oferentes para el presente proceso

Por lo tanto, la entidad requiere de un establecimiento de comercio que le suministre el combustible de forma permanente, cumpliendo con los estándares de seguridad y con los sistemas de control eficaces.

El parque automotor debe desplazarse hacia la estación de servicio seleccionada, para que le sea suministrado el combustible con el lleno de los requisitos y posteriormente el funcionario a cargo deberá remitir la factura.

Análisis de la oferta.

En consecuencia, se relaciona el estudio de mercado y con el fin de obtener datos aproximados del valor de los bienes a adquirir en el municipio de La Macarena - Meta, se solicitaron tres (3) cotizaciones de las cuales dos (2) corresponden a MiPymes y hacen parte del presente documento así:

ESTACIÓN DE SERVICIO CENTRAL LA MACARENA
NIT: 17.221.513-7
MiPymes

Ítem	Descripción	Unidad	IVA	Valor Unitario
1	Gasolina Corriente por Galón	Un Galón	$ 0	$ 11.500
2	Diésel (ACPM) por Galón	Un Galón	$ 0	$ 11.250
3	Aceite Motor	¼ de Galón	$0	$19.000
VALOR TOTAL				$ 41.750

ESTACIÓN DE SERVICIO KALUA
NIT: 12.193.718-0
MiPymes

Ítem	Descripción	Unidad	IVA	Valor Unitario
1	Gasolina Corriente por Galón	Un Galón	$ 0	$ 12.000
2	Diésel (ACPM) por Galón	Un Galón	$ 0	$ 11.750
3	Aceite Motor	¼ de Galón	$0	$ 20.500
VALOR TOTAL				$ 44.250

ESTACIÓN DE SERVICIO BIOMAX

Ítem	Descripción	Unidad	IVA	Valor Unitario
1	Gasolina Corriente por Galón	Un Galón	$ 0	$ 11.900
2	Diésel (ACPM) por Galón	Un Galón	$ 0	$ 12.400
3	Aceite Motor	¼ de Galón	$0	$ 18.000
VALOR TOTAL				$ 42.300

De lo anterior, para el presente proceso de adquisición de combustible a través de la modalidad de valeras, el presupuesto oficial del proceso, es el presupuesto asignado para el Parque Nacional Natural Tinigua de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2021; las cotizaciones tienen cada uno de los ítem requeridos por el área para la oferta económica, teniendo en cuenta los valores unitarios relacionados en las especificaciones.

El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado, so pena de rechazo de la propuesta.

6.4 LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA: la propuesta deberá ser enviada y publicada a través del usuario PROOVEDOR en la plataforma SECOP II y directamente sobre el proceso de Contratación de Modalidad de Mínima Cuantía.

Para los demás efectos contractuales, se entenderá como lugar de entrega: la Carrera 39 No. 26c - 47 Villavicencio, Colombia.

- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Villavicencio – Meta.

7. FORMA DE PAGO

PARQUES pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato según facturación de consumo de combustible mensual (acorde a la propuesta más económica que sea seleccionada y le sea adjudicado el contrato), previa presentación de la factura o documento equivalente, constancia de cumplimiento del supervisor del contrato, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA.**

NOTA. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que haya aportado el último de los

documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de DOS (2) MESES, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

NOTA: Debe entenderse que el plazo de ejecución, hace referencia a la entrega de los vales por parte del contratista a la Entidad, pero el abastecimiento del combustible y lubricantes, mediante este sistema, se debe realizar hasta el agotamiento de los mismos.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

De acuerdo al estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía y la celebración el contrato requerido, y teniendo en cuenta que el Consejo de Estado, por medio de auto del 29 de marzo de 2017, suspendió el acápite VII del Manual de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios y determinó que no existía una concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de los Acuerdos Marco de Precios, dado que la modalidad de selección de mínima cuantía procede siempre que el valor total del Proceso de Contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía según el presupuesto de la Entidad Estatal.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación de bienes, cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, lo anterior con independencia de su objeto.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de **PARQUES NACIONALES DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA CON NIT: 90.382.496-2 GN**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Calidad del servicio: Para garantizar la calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MAS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio, será ejercida por el Jefe del Parque Nacional Natural Tinigua, en proporción a los recursos asignados al Área Protegida, o a quien el ordenador del gasto delegue, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

Para constancia se suscribe, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2021.

EDGAR EDUARDO LOZANO CARDONA
Jefe de Área Protegida
Parque Nacional Natural Tinigua

Proyectó: Gisella González Parra - Administrativa PNN Tinigua
Revisó: Cesar Andrés Oyuela - Abogado Contratos DTOR